

Los derechos humanos laborales y la transición de gobierno en la Ciudad de México

MANUEL FUENTES MUÑOZ*

Con las recientes reformas a la legislación en materia laboral, los retos para la siguiente administración en la Ciudad de México son mayúsculos, así lo considera el autor del presente texto, quien además señala que los derechos humanos de las personas trabajadoras están en riesgo, lo que obliga a las y los responsables de legislar a hacerlo con un sentido de justicia social, y a las nuevas autoridades les insta a estudiar alternativas que efficienten el funcionamiento de las instituciones de administración y de justicia laboral locales.

Son muchos los retos que enfrentará el nuevo gobierno en la Ciudad de México en materia de derechos humanos laborales. No sólo se trata de hacer operativas las actuales instituciones que buscan atender los lineamientos de la política laboral vigente, sino también de crear otras nuevas que prevé la Constitución Política de la Ciudad de México.¹

En una población creciente y cada vez más compleja, concebir políticas públicas accesibles, que lleguen a las áreas administrativas y de justicia laboral, a los centros de trabajo y a todos los lugares donde deambulan las personas trabajadoras, no será una tarea fácil.

De acuerdo con datos recabados por la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral, adscrita a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del gobierno federal, para el primer trimestre de 2018 en la Ciudad de México existían:

- 8 796 879 de población total.
- 1 601 000 personas menores de 15 años.
- 7 195 186 personas mayores de 15 años, en edad de trabajar.
- 4 366 890 personas consideradas como población económicamente activa.
- 2 828 296 personas económicamente inactivas.

* Es doctor en Derecho y especialista en derecho laboral. Profesor de Derecho en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Azcapotzalco. Es autor de diversos artículos y estudios en materia de justicia laboral y derechos humanos.



De las anteriores cifras, en la Ciudad de México existen:

- 4 206 922 personas que se encuentran ocupadas, compuestas de la siguiente manera:
 - 3 085 610 asalariadas.
 - 871 831 trabajadoras por cuenta propia.
 - 167 371 empleadoras.
 - 82 110 sin pago y otras.
- 1 599 688 desocupadas.²

Este panorama general de cifras nos permite tener una idea aproximada de la complejidad del problema y del impacto en las personas involucradas en el mundo del trabajo de quienes habitan la Ciudad de México. A esto debemos sumar, por lo menos, otros cuatro millones de personas que se trasladan diariamente de la periferia a la capital en busca de un ingreso regular ante la falta de oportunidades laborales en su lugar de origen.

Un transporte público rebasado

No se necesita cerrar los ojos para imaginar cómo miles de personas se trasladan de un lado a otro, de su casa al centro de trabajo. El funcionamiento del transporte público ha llegado a límites insostenibles a pesar de las constantes inversiones que han hecho los gobiernos anteriores.

¿Quién se atreve a subirse al Metro de la Ciudad de México en las llamadas *horas pico*? ¿A los metrobuses, mexibuses, peseros, trolebuses y otros más en los que se sufre la violencia y el robo constante? Sólo los millones de personas trabajadoras que deben llegar a sus centros de trabajo, porque no tienen otra opción, para no perder su empleo. Van tan apretadas en los vagones que la dignidad queda en segundo término, y con un calor asfixiante que las deja exhaustas. Cuando salen a la superficie corren para llegar a tiempo, su faz se recupera al respirar un aire –sino tan limpio– más fresco.

Correr y correr es la rutina diaria de millones de personas que están y que arriban a la Ciudad de México para soportar, cuando llegan a su destino laboral, largas jornadas, trabajo agotador, bajos salarios y –una mayoría– sin seguridad social. Hay quienes invierten hasta tres y cuatro horas diarias en los transportes públicos, que deberían llamarse *infiernos públicos*.

¿Quién se acuerda de esa población que como fantasma recorre la Ciudad de México, la echa a andar y le da vida?

Inspección de trabajo a su mínima expresión

Las instancias encargadas de proteger, vigilar y hacer justicia en materia de trabajo en la capital del país están rebasadas. Sus presupuestos apenas si alcanzan para cubrir los salarios –por cierto, ínfimos– de las personas operadoras de estas áreas de servicio público.

La revisión de trabajo que inició con una treintena de inspectoras e inspectores hace más de 20 años, cuando se eligió popularmente al primer jefe de Gobierno de la Ciudad de México en 1997, no ha aumentado a la fecha. Las percepciones de servidoras y servidores públicos siguen en condiciones similares a las del inicio de su contratación y su labor se hace inoperable, como la supervisión adecuada de las obligaciones que deben cumplir las y los patrones con sus trabajadoras y trabajadores, y atender las quejas que éstas y éstos presentan.

Son áreas olvidadas por los gobiernos que llegan y se van. Son como instituciones de ornato, que existen pero que no inciden en la vigilancia del cumplimiento de los derechos humanos laborales.

La Procuraduría de la Defensa del Trabajo

Una institución con un largo historial es la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, la cual también sufre de la carencia de personal y de salarios dignos. Como consecuencia del sismo del 19 de septiembre de 2017, sus oficinas quedaron colapsadas. Los cientos de personas que se encontraban en el lugar apenas si pu-

Las instancias encargadas de proteger, vigilar y hacer justicia en materia de trabajo en la capital del país están rebasadas. Sus presupuestos apenas si alcanzan para cubrir los salarios de las personas operadoras de áreas de servicio público.

dieron salir con vida de ese viejo edificio de San Antonio Abad. Ahora se alojan en un espacio de la planta baja de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México (JLCA). Allí se atiende a cientos de trabajadoras y trabajadores que piden asesoría y tramitan juicios en esa instancia laboral.

Con motivo de la reforma laboral que se acerca, se discute la permanencia de dicha Procuraduría local, así como la de todas las que operan en el país, y de su función histórica de conciliación. Se pretende que las y los procuradores del trabajo formen parte de la defensoría de oficio que opera en las diversas áreas del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) donde estarían adscritos los nuevos tribunales laborales que sustituirían a la JLCA.

¿Qué ocurrirá con el personal que compone esas áreas de defensa de las y los trabajadores?, ¿será reubicado a otras áreas de gobierno?, ¿previo examen participará como personal de la defensoría de oficio que depende no del TSJ sino de la Consejería Jurídica del Gobierno de la Ciudad de México? ¿Se mantendrá esa institución de defensa obrera?

Independientemente de lo que ocurra en los nuevos escenarios legislativos, el gobierno capitalino deberá invertir mayores recursos para la ope-

ración de estas áreas de trabajo, las que también se encuentran rebasadas.

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Ese mismo fenómeno enfrenta la JLCA, instancia que tiene la mayor concentración de expedientes de todo el país. Los recursos que ahora dispone son insuficientes y con motivo de la conversión a tribunales laborales su presupuesto no debe ser disminuido, sino por el contrario, incrementado, para acabar con los rezagos en el menor tiempo posible.

Hay centenares de juicios de organismos descentralizados del Gobierno de la Ciudad de México que adeudan cantidades millonarias a sus trabajadoras y trabajadores y que pagan a cuenta gotas.

Con los recursos económicos actuales es previsible que se prolonguen los juicios existentes, por lo menos 10 años más, para dar por terminado el último de los expedientes. ¿Qué ocurrirá con algunas centenas de casos que rebasen ese término y se necesite que se sigan atendiendo?

Los retos que enfrentará la reforma laboral pondrán en serias dificultades a la administración de la Ciudad de México al necesitar de mayores recursos presupuestarios.

Fotografía: Página de Facebook de Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.



El Tribunal Laboral de la Ciudad de México

La creación del Tribunal Laboral de la Ciudad de México,³ encargado de atender los conflictos obrero-patronales, estará adscrito al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y deberá operar de manera simultánea a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje capitalina, mientras ésta desaparece. Magistradas, magistrados, juezas, jueces laborales, personal jurídico y operativo deberán entrar en funciones y se requerirán de presupuestos paralelos para sostener los juicios que terminan y otros que inician en ambas instituciones.

Centro de Conciliación de la Ciudad de México

Aunado a lo anterior, en forma paralela debe crearse el Centro de Conciliación de la Ciudad de México, instancia que requiere constituirse como organismo descentralizado, *autónomo* y que su titular será designado por el Congreso local, a propuesta de la o el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. En esa instancia deberá atender la conciliación que soliciten las y los trabajadores, y ser turnada al Tribunal laboral en caso de no llegar a un acuerdo. Se necesitará de un inmueble que cumpla con tales fines y de personal capacitado con experiencia en la conciliación en materia de trabajo.

Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

La misma situación ocurrirá con la creación del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje⁴ en julio de 2020, el cual sustituirá las funciones del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje para atender los conflictos entre las y los trabajadores de la administración pública de la Ciudad de México que laboran en el Ejecutivo y sus dependencias, las alcaldías, el Congreso de la Ciudad de México y el Tribunal Superior de Justicia local.

La operación eficiente de las instituciones en materia de trabajo que hoy existen, y las de nueva creación, será uno de los retos más importantes de la administración entrante de la capital del país.

Esta conversión de instituciones laborales requerirá también de presupuesto, personal capacitado e inmuebles adecuados.

La operación eficiente de estas instituciones en materia de trabajo que hoy existen, y las de nueva creación, será uno de los retos más importantes de la administración entrante de la capital del país.

Reflexionar la nueva reforma laboral

Es tiempo de reflexionar sobre la reforma laboral que se implementó con prisa al modificar el artículo 123 constitucional, y con la que se crearon los tribunales laborales y los centros de conciliación en todas las entidades del país. La iniciativa no contó con un estudio presupuestal que de manera gradual gestara el nuevo diseño de justicia del trabajo. Las nuevas autoridades y las y los legisladores que lleguen deben estudiar alternativas que hagan viables las instituciones de administración y de justicia laboral.

Los derechos humanos de las y los trabajadores requieren de una atención especial por las repercusiones que tienen en la vida y dignidad de quienes otorgan su fuerza de trabajo y su intelecto para los miles de centros de trabajo activos en la Ciudad de México.

Otros han legislado con fines políticos para proteger los intereses de unos cuantos; ahora es tiempo de legislar con un verdadero sentido de justicia social. Es necesario hacer un rediseño de estas instituciones y enmendar el camino. Aún hay tiempo para lograrlo. **D**

NOTAS

1 Véase Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* el 5 de febrero de 2017, disponible en <<https://bit.ly/2h9PWH5>>, página consultada el 12 de mayo de 2018.

2 Secretaría del Trabajo y Previsión Social, *Información laboral*, México, mayo de 2018, p. 4, disponible en <<https://bit.ly/298w5Bn>>, página consultada el 7 de mayo de 2018.

3 Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 39.

4 *Ibidem*, artículo 39 y transitorio vigésimo quinto.